# Seguro de Responsabilidad Civil Profesional para Profesiones Específicas

Documento de Información sobre el Producto de Seguro



Aseguradora: Hiscox SA, sucursal en España

Regulada por la CAA y la DGSFP.

Clave DGSFP: E231

La información precontractual y contractual completa del producto se proporciona en otros documentos.

# ¿En qué consiste este tipo de seguro?

El objeto del seguro es cubrir su responsabilidad civil frente a sus clientes o terceros, por los perjuicios económicos ocasionados por una negligencia en el desarrollo de su actividad profesional.



# ¿Qué se asegura?

#### Principales coberturas

Abonaremos la indemnización que usted deba pagar a un tercero que haya presentado una reclamación por:

- Negligencia profesional, incumplimiento de un deber o de una obligación.
- Infracción de derechos de propiedad intelectual o industrial.
- Infidelidad de sus empleados.
- Pérdida de documentos de sus clientes.

La aseguradora asumirá los gastos defensa en que usted incurra por reclamaciones cubiertas en la póliza. Hiscox deberá dar su consentimiento previo a los gastos de defensa.

En caso de siniestro se abonará hasta el importe máximo de indemnización que usted contrate, deducida la franquicia que aplique y que figurará en las Condiciones Particulares de la Póliza.

La franquicia es el importe que usted deberá asumir en cada siniestro.



# ¿Qué no está asegurado?

#### Principales riesgos excluidos

- Hechos intencionados o dolosos.
- Sus penalizaciones contractuales, sanciones y multas.
- Sus propias pérdidas: su pérdida de negocio, sus beneficios perdidos.
- X Responsabilidad de administradores y directivos por la gestión de la sociedad.
- Su responsabilidad como empleador respecto a sus empleados.
- Transmisión de virus informáticos.
- Reclamaciones existentes o basadas o derivadas de hechos o circunstancias conocidas antes de la contratación de la póliza.



# ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

#### Principales limitaciones de cobertura

- Ámbito Temporal: La póliza cubre reclamaciones recibidas durante el periodo de seguro por hechos ocurridos durante el periodo de seguro y con anterioridad a la entrada en vigor de la póliza.
- En la póliza puede fijarse un **periodo de retroactividad** en las Condiciones Particulares: se cubrirán las reclamaciones recibidas durante el periodo de seguro por hechos ocurridos tras el periodo de retroactividad o durante el periodo de cobertura, siempre que no tuviera conocimiento de los mismos antes de la contratación de la póliza.
- Franquicia: Importe que usted asume por siniestro.



## ¿Dónde estoy cubierto?

Ámbito Territorial: En función de lo que contrate, la póliza puede tener cobertura para su actividad en España, Europa o en todo el mundo. Verifique las Condiciones Particulares.

Ámbito Jurisdiccional: En función de lo que contrate, la póliza puede cubrir reclamaciones frente a usted presentadas en España, Europa o en todo el mundo. Verifique las Condiciones Particulares



### ¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pago de la prima.
- Cumplimentar el cuestionario de seguro de forma veraz y comunicar a la aseguradora cualquier modificación que se produzca
  posteriormente respecto a lo indicado en el mismo, incluyendo datos personales. La falsedad o inexactitud en el cuestionario puede

desencadenar una falta de cobertura.

- Declaración del siniestro en un plazo de 7 días desde que lo conoció y aportar la documentación acreditativa del mismo. La compañía aseguradora podría reducir la indemnización en caso de que le ocasione algún perjuicio por una comunicación tardía, o falta de comunicación.
- No asumir ninguna responsabilidad sin autorización de la aseguradora.



# ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

Usted deberá pagar la primera prima o la prima única en el momento de la entrada en vigor del seguro. Las primas sucesivas se deberán hacer efectivas a los correspondientes vencimientos.



# ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Salvo que usted contrate otra duración, de forma general, el contrato tiene una duración anual, comenzando su efecto en la fecha determinada en las Condiciones Particulares. El contrato se prorrogará de forma tácita por periodos anuales, salvo que cualquiera de las partes se opusiera formalmente.



# ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Usted podrá oponerse a la prórroga del contrato comunicándolo por escrito con un plazo de al menos, un mes de anticipación a la conclusión del periodo del seguro en curso.

19628 11/18 Condicionado ref.: RCP 2008 6414



# Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA

# Espacio reservado para la Compañía Aseguradora

7.00ga.aao.a	
Hiscox, S.A., Sucursal en España Identificador del acreedor:	
URN Domiciliación Bancaria:	
Número de Póliza:	
	Rellene el formulario y devuelvalo firmado a <b>Hiscox</b> , <b>S.A.</b> , <b>Sucursal en España</b> , <b>Calle Miguel Ángel</b> , <b>11</b> , <b>4</b> <sup>a</sup> <b>planta 28010 Madrid</b> , España.
Datos del Tomador de Seguro/Cliente:	miguel Aligel, 11, 4 planta 20010 mauria, Espana.
Nombre/Razón Social	
Dirección	
Código Postal	
Ciudad	
Provincia	
País	
Identificación fiscal	
Contacto (teléfono, email)	
Datos bancarios de la entidad del solicitante:	
Entidad Financiera	
Dirección	
Código Postal	
Datos de la cuenta	
Nombre del Titular	
BIC	IBAN
Modo de pago	Único ☐ Fraccionado ☐



# Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA

Uso de sus datos personales

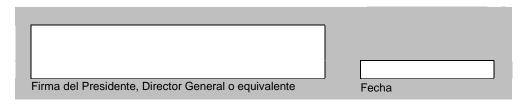
Hiscox es el nombre comercial de varias empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial. La empresa concreta que actúa como responsable de sus datos personales en este caso, es Hiscox S.A., Sucursal en España.

Recogemos y tratamos sus datos personales para poder ofrecer pólizas de seguros y gestionar reclamaciones. No elaboramos perfiles con sus datos personales, pero se utilizan procesos de toma automatizada de decisiones en renovación de pólizas de seguro. Estamos legitimados a tratar sus datos personales para dar pleno cumplimiento al propio contrato de seguro y a las obligaciones legales y administrativas que entraña. Sus datos personales se utiliza también con otros fines como la detección y prevención del fraude y la gestión financiera. Lo anterior supone que en ocasiones necesitemos compartir sus datos personales con terceros como mediadores de seguros, otros (re)aseguradores, peritos, agencias de referencia crediticia, proveedores de servicios informáticos, abogados, organismos reguladores o agencias de prevención del fraude, además de con otras empresas del grupo Hiscox para fines administrativos. Algunas de estas empresas podrían estar fuera del ámbito europeo, pero en tal caso, se toman medidas para garantizar la adecuada protección de sus datos.

Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos. Asimismo, puede ejercitar el resto de derechos garantizados por la normativa europea y española.

Para información más detallada sobre el uso de sus datos personales, por favor, lea nuestra política de privacidad completa en www.hiscox.es/informacion-sobre-proteccion-de-datos. Si tiene alguna duda al respecto, puede contactar con nosotros en el teléfono + 34 915 15 99 00, por correo postal a la dirección: Calle Miguel Ángel, 11, 4ª planta 28010 Madrid, o por correo electrónico con nuestro delegado de protección de datos en la dirección dataprotectionofficer@hiscox.com.

Al firmar este formulario, usted autoriza a: (A) Hiscox S.A., Sucursal en España, para el envío de instrucciones a su banco para proceder al débito en su cuenta correspondiente de la prima de seguro acordada en la póliza que consta identificada en el presente documento y (B) a su banco para el débito en su cuenta de acuerdo con las instrucciones de Hiscox S.A., Sucursal en España.



Una copia de esta propuesta debe quedar bajo su poder para su registro.



# **Hiscox Professional**

# Responsabilidad Civil Profesional para Profesiones Específicas

#### **Definiciones**

Las palabras que aparecen en negrita y en cursiva se emplean a lo largo de este módulo y salvo por una disposición en contrario bajo esta *póliza*, dichas palabras, bien estén en singular o en plural, tienen el mismo significado estipulado abajo, con independencia del lugar en el que aparezcan.

#### Actividad profesional

Su profesión o negocio especificado en las condiciones particulares de la póliza.

#### **Ámbito Territorial**

Los territorios en los que se otorga cobertura bajo esta póliza.

#### Asegurado

- a. Usted
- Herederos, legatarios, representantes legales y/o causahabientes de un *asegurado* en caso de muerte, incapacidad, insolvencia o de estar inmerso en un proceso concursal;
- Cualquier *empleado* (personal en plantilla) actual o pasado, siempre y cuando preste *sus* servicios profesionales en representación de *usted*.
- d. Los miembros del Consejo de Administración, los directivos, siempre y cuando actúen por cuenta o representación del mismo, en el ejercicio de su actividad profesional determinada en las condiciones particulares de la póliza.
- e. Cualquier persona que desarrolle actividades en relación de dependencia con *usted*, que tenga naturaleza laboral o de prestación temporal de servicios, así como cualquier contratista y/o subcontratista, pero siempre y cuando actúe bajo la supervisión de *usted*.

#### **Empleado**

Cualquier persona física que presta regularmente **sus** servicios al **asegurado** en el curso normal de **su actividad profesional**, en régimen de dependencia y ajenidad, y a quienes remunera mediante un salario, un sueldo y/o comisiones.

La definición de *empleado* no incluye a contratistas independientes.

#### **Entidad Adquirida**

- a. Cualquier entidad que usted adquiera directa o indirectamente durante el periodo de seguro, pero exclusivamente en la medida en que la entidad realiza la misma actividad profesional que usted, y exclusivamente si los ingresos brutos anuales son inferiores al 10% de sus ingresos brutos anuales, y no existe reclamación alguna contra dicha entidad; o
- b. Cualquier entidad que usted adquiera durante el periodo de seguro que tenga unos ingresos brutos anuales superiores al 10% de sus ingresos brutos anuales, pero exclusivamente si usted nos ha aportado una notificación escrita de la adquisición dentro de los 30 días posteriores a tal adquisición, y exclusivamente si nosotros hemos dado nuestro previo consentimiento por escrito para otorgar cobertura a aquella entidad bajo este módulo.

A los efectos de esta definición, "adquiera" significa tomar posesión de más del 50% de las acciones en circulación y con derecho a voto o de participación, o de los activos de cualquier entidad.

## Fecha de Retroactividad

La fecha indicada como la *fecha de retroactividad* en las condiciones particulares en relación con este módulo de cobertura. Sin embargo, en cuanto a cualquier *reclamación* derivada de actividades realizadas por una *entidad adquirida* tal y como se define más arriba, la *fecha de retroactividad* significa la fecha en la que el tomador tomó por primera vez el control de dicha entidad, *salvo que nosotros pactemos por escrito lo contrario*.

#### **Filial Existente**

Cualquier entidad identificada en la solicitud de seguro de este módulo, pero exclusivamente si:

- Usted ostenta, directa o indirectamente, más del 50% de los activos o las acciones en circulación con derecho a voto o las participaciones, a la fecha de efecto de la presente póliza
- b. Sus ingresos brutos anuales están incluidos en su solicitud de seguro.

#### Franquicia

Es la cantidad expresamente pactada en las condiciones particulares que se deducirá de la indemnización que corresponda en cada siniestro.

#### Gastos de Defensa

Los gastos incurridos con *nuestro* previo consentimiento por escrito para investigar, liquidar o defender una *reclamación* contra el *asegurado*.

También serán considerados como *gastos de defensa* la constitución de fianzas judiciales que *le* puedan ser exigidas por *su* eventual responsabilidad civil, así como aquellas fianzas

Ref.: HISCOX RCP 2008



# **Hiscox Professional**

# Responsabilidad Civil Profesional para Profesiones Específicas

judiciales que *le* impongan para garantizar *su* libertad provisional, todo ello como consecuencia de una *reclamación* amparada por este módulo de cobertura.

Guerra

**Guerra**, invasión, actuación de enemigos extranjeros, hostilidades (tanto como si se ha declarado la **guerra** como si no), **guerra** civil, rebelión, revolución, insurrección, usurpación al poder, confiscación, nacionalización.

Nosotros/Nos/Nuestro(a)

La entidad aseguradora descrita en las Condiciones Particulares de la póliza

Periodo de Seguro

El periodo de tiempo durante el cual este módulo de cobertura está en vigor, tal y como se indica en las condiciones particulares, por las que *usted* habrá pagado y *nosotros* habremos aceptado una prima. Esta *póliza* queda sujeta al régimen de prórroga tácita previsto en las condiciones generales.

Póliza

Este documento junto con las condiciones generales, condiciones particulares, así como la correspondiente solicitud de seguro.

Reclamación

Cualquier requerimiento escrito, demanda escrita o procedimiento civil, penal, administrativo o arbitral, presentada por primera vez contra cualquier **asegurado** durante el **periodo de seguro** en la que se solicite una indemnización económica alegando cualquiera de los supuestos de cobertura amparados por la sección **Lo que está cubierto**.

# Reconocimiento electrónico de fechas

Cualquier fallo de un equipo o sistema informático (software y hardware) para reconocer o responder correcta y eficazmente a cualquier fecha o cualquier otro proceso de datos u operación electrónica que derive en un fallo de reconocimiento adecuado de una determinada fecha.

#### Riesgo por asbestos

- La minería, proceso, manufacturado, uso, pruebas, propiedad, venta o extracción de asbestos, fibras de asbestos o material que contenga asbestos; o
- b. Exposición al asbesto, fibras de asbestos o material que contenga asbestos; o
- Las instrucciones, recomendaciones, notas, avisos, supervisión o consejo, el cual debería haberse dado en relación con el asbesto, fibras de asbestos o material que contenga asbestos.

#### Riesgo Nuclear

- a. Cualquier tipo de material nuclear, reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radiactiva o radiaciones ionizantes:
- Cualquier producto o servicio que incluya, involucre, se derive de o esté relacionado con lo establecido en el apartado (a) de arriba, así como cualquier tipo de almacenamiento, manejo o disposición de lo establecido en dicho apartado (a);
- c. Todas las operaciones llevadas a cabo en cualquier localización o instalaciones donde las actividades detalladas en los apartados (a) y (b) esté presentes.

#### **Suplemento**

Cualquier variación escrita de los términos y condiciones de las presentes condiciones especiales y generales.

## Terrorismo

Cualquier acto, preparación o amenaza de cualquier acto, llevada a cabo por cualquier persona o grupo de personas, ya sea actuando solas o en nombre de o en conexión con cualquier organización o gobierno, y que:

- a. Sea cometido por motivos políticos, religiosos, ideológicos o motivos similares; y
- b. Sea realizado con la manifiesta intención de influenciar a cualquier gobierno o amedrentar a la sociedad o cualquier parte de la sociedad; y/o
- c. i. Implique violencia contra una o mas personas; o
  - ii. Implique daños a bienes; o
  - iii. Ponga en peligro vidas distintas de los que cometen la acción; o
  - vi. Cree un riesgo para la salud, la seguridad de la población o cualquier parte de la población; o

2 de 7

v. Esté destinada a interferir o interrumpir un sistema electrónico.

#### **Tribunales aplicables**

Los tribunales en los países o jurisdicciones indicados en las condiciones particulares.



# Hiscox Professional Responsabilidad Civil Profesional para Profesiones Específicas

Usted/su/sus/suyo-a / suyos-as/le

La persona física o jurídica nombrada en las condiciones particulares como tomador del seguro, así como las *filiales existentes* y las *entidades adquiridas*.

Virus

Cualquier material o código ejecutable no autorizado que se propague por sí mismo o sea trasmitido a través de **su** sistema informático.

## Lo que está cubierto

Reclamaciones contra cualquier asegurado

Si durante el *periodo de seguro*, y como resultado de la *actividad profesional* llevada a cabo dentro del *ámbito territorial* establecido en las condiciones particulares, cualquier tercero presenta una *reclamación* ante cualquier tribunal de la *jurisdicción aplicable* contra cualquier *asegurado* por:

- a. Negligencia o incumplimiento de un deber o de una obligación,
- b. Error u omisión negligente o inexactitud negligente,
- Infracción de los derechos de la propiedad intelectual o industrial, incluyendo "copyright", patentes, derechos de marca, derechos morales o cualquier otra intromisión del buen nombre comercial, personal o comercial de un tercero,
- Ruptura del deber de confidencialidad o mal uso de cualquier información, la cual sea confidencial o esté sujeta a cualquier tipo de restricción estatutarias respecto a su uso,
- e. Difamación,
- f. La destrucción total o parcial, deterioro, alteración o perdida de cualquier documento, así como los bienes que le hubieran sido confiados, pero siempre y cuando dicho documento o bienes se encuentren efectiva o presuntamente bajo su custodia,
- g. Actuaciones fraudulentas de **sus** socios, directores, **empleados**, o subcontratistas contratados por el **asegurado** y bajo **su** supervisión,
- Cualquier otra responsabilidad civil, a menos que esté excluida bajo la sección Lo que no está cubierto.

**Nosotros** abonaremos el importe acordado con el **asegurado** para liquidar una **reclamación**, ya sea mediante negociación de buena fe, mediación u otra forma alternativa de resolución de disputas; o bien cumpliremos una sentencia o un laudo arbitral contra **el asegurado**, incluyendo cualquier sentencia o laudo que ordene el pago de los honorarios y gastos legales del demandante.

**Nosotros** también pagaremos los **gastos de defensa** incurridos por cuenta del **asegurado** siempre y cuando el **asegurado** haya pagado la **franquicia** aplicable.

Pagos de sus honorarios pendientes

Si **su cliente** se niega a pagar los honorarios pactados en un contrato (incluyendo el importe que **usted** esté legalmente obligado a pagar a un subcontratista en la fecha en la que el **cliente** se niega a pagar), y **usted** justifica debidamente que:

- a. no tiene motivos razonables para reclamar legalmente el pago del importe debido; y
- existe evidencia escrita de que el *cliente* tiene intención de presentar una *reclamación* legítima bajo esta *póliza* por importe superior al importe debido;

entonces **nosotros** abonaremos el importe debido si **usted** justifica que con **nuestro** pago se resolverá probablemente la disputa con el **cliente** de manera completa y definitiva, evitando así la posibilidad de **reclamaciones** futuras.

Si habiendo realizado el pago correspondiente el *cliente* aún presentara la *reclamación*, entonces dichos pagos se deducirán del importe a pagar para la resolución de dicha *reclamación*.

3 de 7

# HISCOX

#### Módulo de Cobertura

# Hiscox Professional Responsabilidad Civil Profesional para Profesiones Específicas

Infidelidad de sus empleados

Si durante el *periodo de seguro*, y en el desarrollo de *su actividad profesional, usted* sufriera una pérdida económica derivada de un acto deshonesto, doloso o fraudulento por parte de *sus empleados* o de cualquier persona o subcontratista contratado directamente por el *asegurado* y estando bajo *su* supervisión, y siempre y cuando exista la manifiesta intención por parte de dichos empleados de causarle perjuicios a *usted* y de obtener un beneficio indebido para sí mismo con la excepción de salarios, remuneraciones, bonus o comisiones, *nosotros le* indemnizaremos respecto de dicha pérdida financiera sufrida hasta el sublímite indicado en las condiciones particulares.

# Lo que no está cubierto

Aspectos específicos de su actividad profesional

Nosotros no haremos ningún pago por cualquier reclamación, pérdida o investigación que resulte directa o indirectamente debida a:

- 1. Cualquier tipo de inversión, o asesoramiento en inversiones, o fondos de clientes.
- Cualquier tasación o valoración de propiedades o edificios o cualquier tipo de construcción o trabajos de levantamiento de estructuras, con la excepción de los de calefacción, iluminación, electricidad, ventilación y otros trabajos los cuales son llevados a cabo por un especialista en servicios para edificios.
- 3. Cualquier operación, gestión o administración que el asegurado pudiera desarrollar en relación con planes de pensiones para empleados o "trust funds", la compra, venta y gestión de acciones, valores, participaciones o cualquier otro instrumento financiero, el mal uso de cualquier información relacionada con estos instrumentos, así como el incumplimiento de cualquier ley o regulación relacionada con estas actividades.
- El incumplimiento voluntario o deliberado o la inobservancia de cualquier regulación, ley o normativa relacionada con cualquier impuesto, competencia, antimonopolio, así como la operación, conducción y operaciones de sus negocios.
- 5. Cualquier tipo de polución o contaminación medioambiental, incluyendo la acústica, campos electromagnéticos, radiaciones y ondas de radio.
- El trabajo desempeñado por el personal suministrado por el asegurado a su cliente, a
  menos que el asegurado haya infringido o incumplido el deber de cuidado a la hora
  de suministrarlos.
- 7. Transmisión de virus informáticos.
- Cualquier responsabilidad contractual, garantía u obligación que el asegurado hubiera aceptado y que vaya más allá de la responsabilidad que el asegurado tendría en ausencia de ese contrato.

# Aspectos asegurables a través de otros productos de seguro

- Muerte, daños personales, morales o enfermedad sufridos por cualquier persona, a menos que dicho daño se derive directamente de una falta de diligencia y/o cuidado del asegurado en el desarrollo de su actividad profesional.
- Cualquier forma de incumplimiento de obligaciones debidas por el asegurado en calidad de empleador respecto de sus empleados, así como cualquier tipo de discriminación, acoso y trato discriminatorio.
- 11. La titularidad, posesión, o uso en nombre del *asegurado* de bienes inmuebles, terrenos, edificios, aeronaves, buques, veleros o cualquier vehículo de propulsión mecánica.
- La pérdida, daño o destrucción de cualquier bien tangible, a menos que dicho daño se derive directamente de una falta de diligencia y/o cuidado del asegurado en el desarrollo de su actividad profesional.
- 13. La pérdida, daño o destrucción de bonos, obligaciones, cupones, certificados de acciones, sellos, dinero o cualquier otro valor negociable.
- 14. Cualquier responsabilidad personal originada por la actuación en calidad de administrador o directivo, actuando en su condición de tal, así como su responsabilidad fiduciaria, salvo la derivada de su actividad profesional para un cliente, o cualquier manifestación, representación o información relativa a usted o a su negocio que contenga cuentas, informes o balances financieros.
- Cualquier suministro, fabricación, venta, instalación o mantenimiento de cualquier producto.

Ref.: HISCOX RCP 2008

# HISCOX

#### Módulo de Cobertura

# Hiscox Professional Responsabilidad Civil Profesional para Profesiones Específicas

Hechos o Circunstancias Conocidas y Actos intencionados o deshonestos o fraudulentos

- 16. Cualquier hecho o circunstancia conocido por el asegurado, o que razonablemente debiera conocer, a la fecha de efecto de la presente póliza y que pudiera derivar en una reclamación cubierta por la presente póliza, así como cualquier reclamación que haya sido notificada bajo cualquier póliza existente o vencida.
- 17. Cualquier acto u omisión intencionado, deshonesto, fraudulento o doloso o cualquier incumplimiento inexcusable o intencional que el asegurado cometa o consienta o no pudiera ignorar su existencia. Esta exclusión no se aplica a cualquier reclamación que pudiera estar cubierta a través de la cobertura de deshonestidad detallada en la sección LO QUE ESTA CUBIERTO, no obstante, lo anterior dicha cobertura no se extenderá, en ningún caso, a los terceros o las personas que cometan o consientan o no pudiera ignorar la existencia de dicho acto deshonesto.

**Problemas pre-existentes** 

 Cualquier defecto en su trabajo o daños propios que el asegurado conocía o debiera haber razonablemente conocido antes de la fecha de efecto del seguro.

Reconocimiento Electrónico 19. de Fechas
Guerra, Terrorismo y 20. Riesgos Nucleares
Asbestos 21.

- 19. Reconocimiento electrónico de fechas.
- 20. Guerra, terrorismo o riesgos nucleares.
- 21. Riesgo por asbestos.

Reclamaciones formuladas por terceros relacionados

22. Cualquier reclamación interpuesta por el propio asegurado o cualquier tercero que tenga un interés financiero, ejecutivo o de control, incluyendo, pero no limitándose a cualquier filial y/o compañía del mismo grupo. Esta exclusión no se aplica a reclamaciones que se deriven de su responsabilidad directa respecto de terceros independientes y que estén originadas por el desempeño de su actividad profesional.

Derechos de recobro restringidos

23. Aquella parte de la *reclamación* donde los derechos de recuperación del *asegurado* estén restringidos por cualquier contrato.

Pérdida consecuencial

- 24. Sus beneficios perdidos, su margen de beneficio y su responsabilidad fiscal o su equivalente
- 25. Su pérdida de negocio o su responsabilidad comercial incluyendo aquellas derivadas de la pérdida de un cliente, una cuenta o un negocio.

Daños no compensatorios

26. Sus multas o sanciones, sus penalizaciones contractuales, sus daños punitivos y ejemplarizantes, restitutorios o no indemnizatorios.

Reclamaciones en otras jurisdicciones

 Cualquier reclamación presentada y/o arbitraje iniciado ante un tribunal o corte arbitral de cualquier país fuera de la jurisdicción aplicable establecida en las condiciones particulares de la presente póliza.

# Condiciones aplicables a este módulo de cobertura

#### Cuánto abonaremos

El límite máximo total agregado de indemnización que **nosotros** abonaremos, por el conjunto de todas las **reclamaciones** y **sus gastos de defensa**, así como por cualquier otro concepto cubierto bajo el presente módulo de cobertura, es el límite de indemnización indicado en las condiciones particulares de la **póliza**, con independencia del número de **reclamaciones** presentadas y de **asegurados** reclamados.

Cualquier sublímite de indemnización que pudiera establecerse formará parte integrante del límite de indemnización indicado en las condiciones particulares para el presente módulo de cobertura, y no será en ningún caso en adición al mismo.

Dos o más **reclamaciones** atribuibles a una misma causa o hecho generador tendrán la consideración de una sola y misma **reclamación**, independientemente del número de reclamantes o de **asegurados**. Esta provisión aplica a **reclamaciones** que surjan tanto durante como después del **periodo de seguro**.

Dicha última *reclamación* se entenderá presentada por primera vez en el momento y durante el *periodo de seguro* en vigor en el momento en que se presentó la primera *reclamación*.

Ref.: HISCOX RCP 2008



# Hiscox Professional Responsabilidad Civil Profesional para Profesiones Específicas

En el caso de que existan dos o más *pólizas* de seguro emitidas por *nosotros* o por cualquier otra sociedad que pertenezca al Grupo Hiscox y otorguen cobertura por una misma *reclamación*, el importe total a pagar para el conjunto de todas estas *pólizas* no excederá del mayor límite de indemnización de todas estas *pólizas*.

Usted deberá abonar la franquicia correspondiente indicada en las condiciones particulares.

# Ámbito temporal

Este módulo de cobertura cubre las *reclamaciones* formuladas contra el *asegurado* por primera vez durante el *periodo de seguro* y derivadas de los actos mencionados en la sección LO QUE ESTÁ CUBIERTO que sean cometidos o supuestamente cometidos durante el *periodo de seguro* o con anterioridad al mismo, pero con posterioridad a la *fecha de retroactividad* establecida en las condiciones particulares.

Periodo adicional de notificación Si *nosotros nos* negáramos a renovar este módulo de cobertura por cualquier motivo que no sea el impago de la prima o cualquier otro incumplimiento del contrato de seguro por *su* parte, *usted* tendrá derecho un *periodo informativo* de 12 meses de *periodo informativo* previo pago de una prima adicional del 50% de la última prima bruta annual

Este periodo adicional de notificación sólo será aplicable si:

- nosotros recibimos su notificación por escrito solicitando la contratación y usted paga la prima dentro de los 45 días siguientes al final del periodo del seguro; y
- esta sección de la póliza no queda reemplazada o sucedida por cualquier otra póliza que otorque, en todo o en parte, cobertura de responsabilidad civil profesional; y
- al final del *periodo de seguro*, *usted* no se ha fusionado ni consolidado con ninguna otra sociedad, y ningún tercero ha adquirido el 50% o más de *su* capital social emitido.

Si *nosotros* ofrecemos términos, condiciones, límites de indemnización o una prima diferente de aquellos indicados en la *póliza* que vence, esto no constituye la denegación de la renovación.

La totalidad de la prima correspondiente a este módulo de cobertura se considera como íntegramente devengada al inicio del periodo adicional de notificación. **Nosotros** no reembolsaremos prima alguna a **usted** si **usted** cancela el periodo adicional de notificación antes de **su** vencimiento.

**Nosotros** no realizaremos pago alguno por una **reclamación** debida a **su actividad profesional** después del final de **periodo de seguro** original.

El límite de indemnización para el periodo adicional de notificación formará parte de y no será en adición al límite de indemnización indicado en las condiciones particulares.

**Usted** no tendrá el derecho a contratar un periodo adicional de notificación si **usted** se fusiona o se consolida con otra sociedad o si cualquier tercero adquiere más del 50% de **su** capital social emitido.

### **Ambito territorial**

Las garantías de este módulo de cobertura se extienden y se limitan a las **reclamaciones** presentadas en los territorios definidos en las condiciones particulares.

# Notificación de reclamaciones y circunstancias

**Usted** tiene el deber y la obligación de notificar cualquier **reclamación** tan pronto como sea posible, pero siempre dentro de los siete días de haberla conocido. En caso de incumplimiento, **nosotros** podremos reclamar daños y perjuicios causados por la falta de retraso de la declaración.

Asimismo, *usted* podrá notificar cualquier hecho o circunstancia que pudiera derivar en *reclamación* tan pronto como sea posible, pero siempre dentro de los siete días de haberla conocido.

Si *nosotros* aceptamos *su* notificación de hechos o circunstancias, cualquier *reclamación* posterior derivada de los mismos se entenderá presentada, a efectos de este módulo de cobertura, en el momento en que dicho hecho o circunstancia fue comunicado por primera vez, siempre que, al notificar el hecho o circunstancia, se hubiera facilitado información detallada sobre los mismos, las fechas y los posibles perjudicados.

Ref.: HISCOX RCP 2008



# Módulo de Cobertura **Hiscox Professional** Responsabilidad Civil Profesional para Profesiones **Específicas**

Control de la defensa Usted no admitirá o asumirá ninguna responsabilidad, no celebrará transacción, no consentirá sentencia o resolución alguna ni incurrirá en cualesquiera gastos sin *nuestro* previo consentimiento expreso por escrito.

> Usted podrá elegir abogado con nuestro previo consentimiento por escrito para que dirija su defensa frente a la reclamación. En cualquier caso, nosotros tendremos el derecho, pero no la obligación, de tomar el control y dirigir en su nombre la investigación, liquidación o defensa de cualquier reclamación. Si nosotros lo consideramos necesario designaremos un perito, tasador, abogado, o cualquier otra persona apropiada para tratar o gestionar tal reclamación.

	]	